

Río Gallegos, 23 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.011/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el NODOCENTE Maximiliano Ismael MANTELLI, mediante la cual solicita Licencia por Paternidad, a partir del 4 de agosto de 2023;

QUE obra el Acta de Nacimiento correspondiente;

QUE por Nota N° 482/23 del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del trabajador mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA, Anexo, inciso a) Maternidad/Parental, 7) El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento. Esta licencia podrá ser fraccionada en CINCO (5) días anteriores al parto y DIEZ (10) días posteriores a él;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR que el trabajador Maximiliano Ismael MANTELLI (C.U.I.L. N° 20-27842042-7) usufructuó Licencia Especial por Paternidad, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de NODOCENTE, Área Secretaría Académica, Sector Legajos de Estudiantes y Archivos, Agrupamiento Administrativo, Categoría SEIS (6), Cargo código 436-A154-P, a partir del día 4 de agosto y por el término de QUINCE (15) días.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG